

COMUNICADO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE 2018

Se comunica a los señores profesores interesados en postular a plazas de contrato docente, las siguientes precisiones generales del proceso que se llevará a cabo en el año 2018, de la UGEL 02:

- El Proceso de Contratación Docente 2018, se realizará bajo el marco normativo del D.S. N° 001-2017-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328.
- La adjudicación de plazas se realizará en estricto orden de mérito, de acuerdo al Cuadro de Mérito publicado en la Web del MINEDU y de la UGEL 02.
- Los documentos que deberán presentar los postulantes, al momento de ser llamados de acuerdo al cronograma, en el acto público de adjudicación, son los siguientes:
 - Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado.
 - Copia del DNI vigente, Carné de identidad o de extranjería, según corresponda.
 - Currículum Vitae u hoja de vida documentado (copias sin fedatear).
 - Anexo 1: Contrato de Trabajo para profesores en IIEE Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, firmado.
 - Declaración Jurada para Contratación, de acuerdo al formato del Anexo 5 del D.S. N° 001-2017-MINEDU.
 - Propuesta del obispo o del director de la ODEC, solo en caso opte por una plaza vacante del área curricular de religión.
- Para el caso de las Instituciones Educativas que tienen convenio vigente con la UGEL 02, además de los documentos antes mencionados, los directores deberán presentar su oficio y expediente de propuesta de contrato en Mesa de Partes de la UGEL 02, dentro del cronograma señalado para tal efecto.
- Los docentes de religión que figuran en Cuadro de Mérito de la UGEL 02, que cuentan con propuesta del obispo o del director de la ODEC, presentarán su expediente con la documentación completa según lo indicado, en Mesa de Partes de la UGEL 02, dentro del cronograma señalado para tal efecto.
- Los promotores y/o Directores de IIEE por convenio deberán ceñirse a lo establecido en el numeral 8.9 de la norma aprobada por el D.S. N° 001-2017-MINEDU, que indica que se debe proponer a docentes que cuenten con los requisitos establecidos en la norma y que se encuentren en el Cuadro de Mérito. En caso proponga a un docente que no cumpla los requisitos, no podrá ser adjudicado en esta primera etapa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

- Aquel docente que se presente con documentación incompleta no podrá ser adjudicado y se le separará temporalmente de la mesa de adjudicación, hasta que complete la documentación faltante, y el Comité procederá a llamar al siguiente postulante del Cuadro de Mérito.
- Si el docente que se encuentra presente en el acto público decide no elegir una plaza vacante, el Comité procederá a la aplicación del numeral 6.2.8 de la norma.
- En caso el docente no pueda asistir al acto público de adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante notario público, quedando facultado a escoger la plaza y firmar el Acta en su representación.
- Para efectos de verificación de la compatibilidad horaria y de cercanía entre las plazas, aquellos postulantes que opten por un segundo empleo de labor docente, podrán acreditarlo con sus horarios de trabajo, en cuyo caso necesariamente deberán estar firmados por el Director de la I.E.

Comité de Contratación Docente 2018



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02